

Anexo 2: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
Unidad de organización (obligatorio)	Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes – DPNNA.
Meta presupuestaria (obligatorio)	0095. SUPERVISIÓN Y/O ACREDITACION DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL PÚBLICOS Y PRIVADOS.
Actividad Operativa (obligatorio)	IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Denominación del servicio (obligatorio)	Servicio de alquiler de sala y refrigerios para realizar la 22ª sesión ordinaria descentralizada en BAGUA de la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes (CMP - PNMNNA).
Antecedentes (obligatorio)	<p>A través del Decreto Supremo N° 001-2022-MIMP se conformó la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 - CMP – PNMNNA) como un mecanismo de coordinación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y las 16 entidades públicas involucradas. La Comisión es presidida por el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y cuenta con la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes como Secretaría Técnica.</p> <p>En la 21.ª sesión ordinaria, realizada el 12 de diciembre de 2025, se acordó llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria el viernes 20 de febrero de 2026, en la provincia de Bagua, región Amazonas, con el propósito de aprobar el Plan de Acción Intersectorial para el abordaje de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes de la provincia de Condorcanqui 2026 (PAI 2026), orientado a reducir la violencia sexual mediante el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección, atención y sanción, con enfoque de derechos, interculturalidad e interseccionalidad.</p> <p>Dada la importancia de la participación de los viceministros, integrantes titulares y representantes alternos, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la sesión.</p> <p>Por ello, se solicita la contratación del servicio de alquiler de sala y refrigerio, a fin de asegurar la correcta realización del evento con los miembros de la Comisión Multisectorial que se trasladarán de Lima a Bagua - Amazonas.</p>
Finalidad pública (obligatorio)	Realización de la sesión ordinaria, en la que participarán viceministros en calidad de integrantes titulares, representantes alternos, autoridades y funcionarios de las entidades públicas de Bagua – Amazonas.
Objeto de la contratación (obligatorio)	Contratar un servicio de alquiler de sala y refrigerio para la realización de la sesión ordinaria, en la que participarán viceministros en calidad de integrantes titulares,



SECCIÓN	DESCRIPCIÓN						
	representantes alternos, autoridades y funcionarios de las entidades públicas de Bagua – Amazonas.						
Características del servicio a realizar (obligatorio)	<p>Actividades:</p> <p>ALQUILER DE SALA :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) salón acondicionado para llevar a cabo la reunión de trabajo (con manteles (blanco y rojo). • Capacidad para 50 personas. • Con mesas y sillas armadas en formato “U” (herraje) para 30 personas • 50 sillas armadas y vestidas (30 sillas en la mesa y 20 sillas detrás). • Ambiente con iluminación y ventilación. • Equipo multimedia + Ecran + laptop • Acceso a internet wifi • Equipo de sonido y parlantes. • 04 micrófonos inalámbrico. • Ventiladores o aire acondicionado. • Arreglo floral o flores naturales en la sala. <p>SERVICIO DE REFRIGERIO:</p> <table border="1" data-bbox="555 931 1489 1339"> <thead> <tr> <th data-bbox="555 931 786 1005">FECHA Y HORA</th> <th data-bbox="786 931 986 1005">CANTIDAD</th> <th data-bbox="986 931 1489 1005">DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="555 1005 786 1339">Viernes, 20 de febrero de 2026. 9:00 a 11:00 a.m.</td> <td data-bbox="786 1005 986 1339">50</td> <td data-bbox="986 1005 1489 1339"> <ul style="list-style-type: none"> • 1 bebida fría • 1 bebida caliente (café e infusiones) • 1 bocadito salado • 1 bocadito dulce • 1 botella de agua <p><i>Contar con <u>personal de reparto</u> y <u>servido a cada personas en vajillas de vidrio o plástico biodegradable.</u></i></p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>OTRAS CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades son consideradas como generales, no siendo excluyentes ni limitativas, debiendo el proveedor contratado efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio contratado; si fuera el caso. - Durante el desarrollo del servicio se deberá informar oportunamente a La Entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración en el servicio y sus resultados. - La omisión de dicha comunicación constituye falta del proveedor contratado, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello. 	FECHA Y HORA	CANTIDAD	DETALLE	Viernes, 20 de febrero de 2026. 9:00 a 11:00 a.m.	50	<ul style="list-style-type: none"> • 1 bebida fría • 1 bebida caliente (café e infusiones) • 1 bocadito salado • 1 bocadito dulce • 1 botella de agua <p><i>Contar con <u>personal de reparto</u> y <u>servido a cada personas en vajillas de vidrio o plástico biodegradable.</u></i></p>
FECHA Y HORA	CANTIDAD	DETALLE					
Viernes, 20 de febrero de 2026. 9:00 a 11:00 a.m.	50	<ul style="list-style-type: none"> • 1 bebida fría • 1 bebida caliente (café e infusiones) • 1 bocadito salado • 1 bocadito dulce • 1 botella de agua <p><i>Contar con <u>personal de reparto</u> y <u>servido a cada personas en vajillas de vidrio o plástico biodegradable.</u></i></p>					
Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder)	Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado con D.S.007-98-SA						
Requisitos del proveedor (obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica. • Contar con experiencia de servicio en la materia. 						

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Contar con RNP vigente.• Declaración Jurada de no haber sido sentenciado/a por delitos de violencia familiar y/o sexual.• No tener impedimentos para contratar con el Estado.
Lugar y plazo de ejecución (obligatorio)	LUGAR: Provincia de Bagua - Amazonas. PLAZO: 20 de febrero 2026
Entregables (obligatorio)	<ul style="list-style-type: none">• REFRIGERIO Registro del servicio de refrigerio con evidencia fotográficas.• SERVICIO DE alquiler de sala Registro de participantes y evidencias fotográficas <p>Los entregables deberán estar dirigidos al Área Usuaría o Área Técnica Estratégica y ser presentados en la Mesa de Partes del MIMP: -Por medio virtual a la dirección: https://sgd.mimp.gob.pe/mpde/TipoPersona.</p>
Confidencialidad (obligatorio)	<p>El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del MIMP o que hubiese generado como parte del servicio.</p> <p>El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante O/S.</p>
Conformidad (obligatorio)	<p>La supervisión del servicio estará a cargo del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
Seguros (de corresponder)	No corresponde.
Responsabilidad por la Asignación de bienes (de corresponder)	No corresponde.
Forma y condiciones de pago (obligatorio)	<p>El pago es único. El o los pago(s) debe(n) realizarse luego de prestado el servicio y emitida la conformidad por la Dirección de Política de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la unidad usuaria y es prorrogable, previa justificación</p>



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
	<p>de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno (obligatorio)</p>	<p>El Contratista declara bajo juramento no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al(los) evaluado(es) del proceso de contratación o cualquier servidor del MIMP.</p> <p>El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Asimismo, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el MIMP.</p> <p>De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el MIMP pueda accionar.</p> <p>Además, se exhorta al Contratista el cumplimiento de la "POLITICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 169-2018-MIMP y modificatorias, la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:</p>

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
	<p>HTTPS://WWW.GOB.PE/INSTITUCION/MIMP/NORMAS-LEGALES/4509522-279-2023-MIMP.</p> <p>Así mismo, se exhorta al Contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.</p>
Penalidades (obligatorio)	<p>Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para servicios: F = 0.40</p> <p>El MIMP se reserva el derecho de resolver la O/S ante la imposición de penalidades por parte del contratista. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas</p>
Otras penalidades (de corresponder)	<p>El Área usuaria o Área Técnica Estratégica puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</p>
Marco legal (obligatorio)	<p>La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Directiva N° -2025-MIMP y sus modificatorias vigentes a la fecha de la emisión de las órdenes de compra o servicio.</p>
Conflicto de intereses (Ley N° 31564) (obligatorio)	<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se</p>



SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
	hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
Gestión de riesgos (de corresponder)	No corresponde
Resolución de Contrato (obligatorio)	<p>El MIMP puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.2. Por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, por causa atribuible al Contratista, pese a haber sido requerido para ello.3. Imposibilidad de ejecución contractual por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por la parte que lo alega.4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto acaso fortuito o fuerza mayor, no imputable a las partes, que imposibilite la continuación del contrato, debidamente acreditado por la parte que lo alega.5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.6. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.7. Por la presentación de información inexacta o falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades según la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. <p>Las condiciones y procedimientos para resolver los contratos menores se regulan de acuerdo a las Directivas del MIMP.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones contenidas en el artículo 68 de La Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.</p>
Solución de Controversias (obligatorio)	Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, O/C u O/S, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 y el artículo 330 de su Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
Propiedad Intelectual (de corresponder)	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.
Fórmula de reajustes (de corresponder)	NO CORRESPONDE.



SECCIÓN	DESCRIPCIÓN
Vicios ocultos (obligatorio)	El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.
Modalidad de Pago (obligatorio)	A SUMA ALZADA.



Firmado digitalmente por ALVA
ARIAS Oscar Andres FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 17:03:35 -05:00

MIMP